



Resumen Ejecutivo

Anteproyecto de Ley que transforma la Liga Municipal Dominicana en la Superintendencia Municipal de la República Dominicana

Código: ANT-LEG-02-RE

Versión: 1.0

Fecha: agosto 2026

RESUMEN EJECUTIVO

**Anteproyecto de Ley que transforma la Liga Municipal Dominicana en la
Superintendencia Municipal de la República Dominicana**

1. ¿Qué problema busca resolver esta ley?

El Estado dominicano transfiere miles de millones de pesos cada año a los ayuntamientos, distritos municipales y juntas de distritos para la prestación de servicios esenciales a la ciudadanía.

Sin embargo, el modelo actual de control presenta fallas estructurales:

- El control es mayormente posterior (auditorías tardías).
- Cuando se detectan irregularidades, los recursos ya se han perdido.
- La Cámara de Cuentas de la República Dominicana enfrenta limitaciones operativas reales (personal, tiempo y volumen de entidades auditables).
- No existe un mecanismo preventivo, continuo y estandarizado de seguimiento financiero municipal.

Resultado: pérdidas irreversibles de recursos públicos y afectación directa a los munícipes.

2. ¿Cuál es la solución que propone el anteproyecto?

La creación de un sistema moderno de supervisión financiera municipal preventiva, mediante la transformación de la Liga Municipal Dominicana en la Superintendencia Municipal de la República Dominicana.

Este nuevo órgano:

- No audita
- No sanciona
- No sustituye a los ayuntamientos
- No invade la autonomía municipal

Supervisa técnicamente, de forma continua y preventiva.

3. ¿En qué consiste la Superintendencia Municipal?

La Superintendencia Municipal será un órgano técnico especializado, con funciones similares a las superintendencias financieras del Estado, adaptadas al régimen municipal.

Funciones principales:

- Recibir información financiera periódica y estandarizada de todos los gobiernos locales.
- Analizar variables clave:
 - Presupuesto y ejecución
 - Ingresos y transferencias
 - Nómina
 - Contrataciones
 - Endeudamiento
- Detectar riesgos y desviaciones tempranas.
- Emitir alertas técnicas preventivas.
- Proveer información organizada a los órganos de control.

4. ¿Esta ley le quita funciones a la Cámara de Cuentas?

No. Todo lo contrario.

La ley deslinda funciones:

Órgano	Rol
<i>Superintendencia Municipal</i>	<i>Supervisión financiera continua y preventiva</i>
<i>Cámara de Cuentas</i>	<i>Auditoría posterior, independiente y constitucional</i>

La Superintendencia no audita ni determina responsabilidades.

La Cámara de Cuentas recibe información organizada y oportuna, lo que fortalece su trabajo.

5. ¿Se viola la autonomía municipal?

No.

La ley establece expresamente que la Superintendencia Municipal:

- No interviene en decisiones presupuestarias
- No aprueba ni desaprueba gastos
- No ordena ejecución financiera

La autonomía municipal no excluye la supervisión del uso de recursos públicos, especialmente cuando estos provienen del erario nacional.

6. ¿Cuál es la principal innovación de la ley?

La creación del Sistema Nacional de Supervisión Financiera Municipal, una plataforma tecnológica obligatoria donde:

- Todos los gobiernos locales reportan información financiera.
- El Estado puede ver en tiempo casi real el comportamiento del gasto municipal.
- Se crea trazabilidad histórica para auditorías futuras.

El Estado deja de llegar tarde.

7. Beneficios concretos para el país

- ✓ Prevención del uso indebido de recursos
- ✓ Mayor transparencia municipal
- ✓ Protección efectiva del patrimonio público
- ✓ Auditorías más rápidas y eficaces

- ✓ Confianza ciudadana en los gobiernos locales
- ✓ Profesionalización de la gestión municipal

8. ¿Qué NO hace esta ley?

Esta ley NO:

- Centraliza el poder
- Elimina la Liga Municipal sin transición
- Crea un órgano sancionador
- Politiza el control municipal

Crea datos, prevención y control inteligente.

9. Estado del proyecto

- Anteproyecto completo (58 artículos)
- Exposición de Motivos
- Constitucionalmente defendible
- Listo para:
 - Comisiones legislativas
 - Debate técnico
 - Discusión pública responsable

10. Mensaje final al legislador

Este anteproyecto no persigue castigar después, sino prevenir antes.

No debilita las instituciones existentes; las fortalece.

No reduce la autonomía municipal; protege los recursos de los munícipes.

Es una reforma estructural necesaria para un Estado moderno y responsable.